

AUDITORIA INTERNA

San José, 29 de noviembre de 2023

PANI-AI-OF-179-2023

Señora
Kennly Garza Sánchez
Ministra de la Niñez y Adolescencia
PRESIDENCIA EJECUTIVA
Patronato Nacional de la Infancia
S.O.

Estimada señora:

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2023, en lo referente a la ejecución de auditorías a solicitud de la Contraloría General de la República, se procedió a realizar el estudio denominado “*Seguimiento a las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y Gerencia de Administración, en atención a las recomendaciones giradas por la Auditoria Interna en informe N.° AII-08- 2023, relativo a la suspensión del Fideicomiso.*”, cuyos resultados se exponen en el informe No. AII-013-2023 adjunto.

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones, así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellos, que en los aspectos más relevantes se indica:

“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca:

Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”



AUDITORIA INTERNA

“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.

.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente”.

El presente estudio estuvo a cargo de Luis Carlos López Sánchez, con la supervisión de Juan Carlos Fallas Segura, ambos funcionarios de esta Auditoría.

Como parte del procedimiento de Auditoría, se efectuaron las siguientes devoluciones:

1. El día 29 de noviembre se hizo devolución de resultados a su persona, en dicha reunión participaron también Katherine Valverde Jarquin Administradora de la Presidencia Ejecutiva, la señora Guiselle Zúñiga Coto Gerente de Administración y la señora Alejandra Corrales Valverde funcionaria de la Gerencia de Administración.

En dicha reunión se realizó una amplia exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones y se firmaron las actas de discusión.

Agradeciendo la atención a la presente se despide,

Atentamente,



Maria Auxiliadora Chaves Campos

Auditora Interna

Auditoría Interna

Patronato Nacional de la Infancia

Tel. +(506) 2523-0717

<https://www.pani.go.cr>



AUDITORIA INTERNA

*Clc.: Contraloría General de la República
Junta Directiva PANI
Presidencia Ejecutiva PANI
Gerencia de Administración
Control Interno
Expediente del Proyecto
MACC/lcls/jcfs
Consecutivo*

INFORME FINAL



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Auditoria Interna

INFORME AII-013-2023

“SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORIA INTERNA EN EL INFORME DE No. AII-08-2023 RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL FIDEICOMISO”

Noviembre 2023



AUDITORIA INTERNA

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	9
Origen del Informe de Seguimiento	9
Objetivo del estudio	9
Alcance y período	9
Metodología Aplicada.....	10
Limitaciones que afectaron la ejecución del seguimiento.....	10
Consideraciones acerca del seguimiento efectuado	10
Siglas.....	12
2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	13
A. ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PANI PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.....	13
De las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva:	13
De las acciones efectuadas por la Gerencia de Administración:.....	29
Acuerdos de Junta Directiva a partir del conocimiento del Informe de Auditoria AII-08-2023:...	33
B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO III TRIMESTRE 2023.....	34
C. REVISIÓN DE FACTURAS Y OFICIOS QUE RESPALDAN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PANI BNCR	35
Cesión del procedimiento de contratación 2021PP-000001-0029300001, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO PANI BNCR y cambio de empresa a la que se le cancelaban los servicios:	37
Pagos efectuados a la Unidad Ejecutora del Proyecto no contaron con “la no objeción” por parte del PANI en su calidad de Fideicomitente:	43
Facturas que respaldan la compra de servicios relacionados con la ejecución presupuestaria del Fideicomiso cumplen satisfactoriamente con requerimientos de información.	52
3. CONCLUSIONES.....	53
4. RECOMENDACIONES.....	56



AUDITORIA INTERNA

¿Qué examinamos?

Se efectuó un estudio de seguimiento a las actividades realizadas por la Administración del PANI, para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en informe N.º AII-08- 2023 denominado: **“Informe de seguimiento a las actividades posteriores a la suspensión del Fideicomiso, su eventual finiquito y estado de las condiciones contractuales hasta la culminación definitiva del citado contrato”**.

Dichas actividades incluyeron el seguimiento de las acciones implementadas por la Presidencia Ejecutiva del PANI y la Gerencia de Administración, para el cumplimiento de las recomendaciones. Se incluyó además una evaluación de la ejecución presupuestaria del III trimestre 2023, efectuando revisión sobre los egresos consignados.

Adicionalmente se efectuó una revisión de los egresos relevantes ejecutados con recursos del Fideicomiso PANI BNCR para los años 2022 y 2023 relacionados con:

- Facturas de pago aprobados y cancelados a Unidad Ejecutora del Proyecto
- Oficios de aprobación de pago de honorarios a Banco Nacional de Costa Rica (Fiduciario)
- Facturas de servicios contratados con recursos del Fideicomiso

¿Por qué es importante?

Considerando la relevancia del objetivo perseguido por dicho Fideicomiso (desarrollo de obra pública para el PANI en beneficio de la niñez y adolescencia) y los recursos públicos involucrados (¢ 15.000.000.000,00 quince mil millones de colones con 00/100) resulta fundamental efectuar auditorías de seguimiento a fin de verificar la implementación y cumplimiento de las recomendaciones incorporadas en los informes de Auditoría relacionados con el Contrato de Fideicomiso PANI BNCR.

Dichas actividades de seguimiento coadyuvan a la Administración para impulsar el cumplimiento del marco normativo mediante la implementación de las recomendaciones giradas, promueve además el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos propiciando además una adecuada rendición de cuentas sobre el manejo, control y posible liquidación de los recursos bajo la figura del Fideicomiso PANI BNCR.



AUDITORIA INTERNA

¿Qué encontramos?

Se determinó el cumplimiento del 67% (4/6) de las recomendaciones giradas en el informe de auditoría AII-08-2023. Evidenciándose el cumplimiento del 60% (3/5) de las recomendaciones giradas a la Presidencia Ejecutiva, así como el cumplimiento (100%) de la recomendación girada a la Gerencia de Administración del PANI.

Adicionalmente, se determinó que en el III trimestre 2023, fueron ejecutados recursos por un total de ₡ 890.713,03 (setecientos noventa mil setecientos trece colones con 03/100) y que en el año 2023 la totalidad de recursos ejecutados ascendió a ₡ 69.909.965,68 (sesenta y nueve millones, novecientos nueve mil novecientos sesenta y cinco colones con 68/100), lo que representa un 0,64% del total de recursos presupuestados para el año 2023.

En de la revisión de facturas que respaldan la ejecución de los recursos del Fideicomiso PANI BNCR, se conoció respecto a la Cesión aprobada por el Banco Nacional de Costa Rica en su calidad de Fiduciario, del Contrato del procedimiento de contratación 2021PP-000001-0029300001, para la Contratación de los servicios de una Unidad Ejecutora del Proyectos para el desarrollo de los fines del Fideicomiso PANI BNCR, al cesionario UTE PQS DICAL UG VENTINUN S.A.

Además, se identificó el pago efectuado por el Banco Nacional de Costa Rica por honorarios de la Unidad Ejecutora del Proyecto para los meses de noviembre, diciembre 2021 y enero y febrero 2022 sin contar un con documento de no objeción generado por el Patronato Nacional de la Infancia en su calidad de Fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el **“Manual de adquisición de bienes y servicios Fideicomiso para desarrollo de obra pública para el Patronato Nacional de la Infancia en beneficio de la Niñez y Adolescencia”**.

Se determinó que las facturas revisadas y relacionadas con el pago de servicios adquiridos para el proyecto, cumplieron de manera satisfactoria los requisitos relacionados con su presentación para revisión, la información relacionada con los proveedores de los servicios, los montos pagados y los servicios prestados, y se encontraban en concordancia con la información consignada en los documentos de ejecución presupuestaria presentados por el Fiduciario.

AUDITORIA INTERNA

¿Qué sigue?

Resulta prioritario y urgente que la Administración del PANI continúe implementado las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la totalidad de recomendaciones incorporadas en el informe AII-08-2023, y basado en el análisis de los insumos, tome las decisiones respecto al futuro del contrato de Fideicomiso, en apego al bloque de legalidad, con miras al valor público, la satisfacción de necesidades institucionales y propiciando además una adecuada rendición de cuentas sobre el manejo y control de los recursos bajo la figura de Fideicomiso PANI BNCR.

INFORME FINAL



AUDITORIA INTERNA

“SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL INFORME DE NO. AII-08-2023 RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL FIDEICOMISO.”

INTRODUCCIÓN.

Origen del Informe de Seguimiento

- 1.1. El 10 de octubre de 2023 mediante DFOE-BIS-0863, oficio No. 14180 la Contraloría General de la República da acuse de recibo al oficio PANI-AI-OF-129-2023 mediante el cual la Auditoría Interna remite el Informe No. AII-08-2023 denominado: “Seguimiento a las actividades posteriores a la suspensión del Fideicomiso, su eventual finiquito y estado de las condiciones contractuales hasta la culminación definitiva del citado contrato.
- 1.2. Por medio de oficio No. 14180 (DFOE-BIS-0863) de fecha 18 de octubre y dirigido a esta Auditoría, el Órgano Contralor efectúa solicitud de colaboración a fin de remitir un reporte de las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia Administrativa, en atención a las recomendaciones giradas por esa Auditoría interna, estableciendo como plazo máximo para la remisión de la información el 04 de diciembre de 2023.

Objetivo del estudio

- 1.3. Dar seguimiento a las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y Gerencia de Administración, en atención a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en informe N.º AII-08- 2023, relativo a la suspensión del Fideicomiso a fin de informar a la Contraloría General de la República sobre el resultado de dichas acciones.

Alcance y período

- 1.4. Las acciones de verificación comprenden desde el 18 de setiembre 2023 fecha en que fue remitido el informe N.º AII-08- 2023 a la Administración del PANI, hasta el 24 de noviembre de 2023, fecha del cierre de las actividades de seguimiento para la elaboración del presente informe. De igual forma se



AUDITORIA INTERNA

incorporan los resultados de una revisión de facturas de egresos presupuestarios años 2021-2022 y hasta el III trimestre 2023, así como un detalle de la ejecución de recursos ejecutados en el marco del Contrato de Fideicomiso PANI BNCR al 30 de setiembre de 2023.

Metodología Aplicada

- 1.5.** Para la elaboración de este informe de seguimiento se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Se observó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable. Asimismo, en el seguimiento efectuado se aplicó en lo pertinente, las herramientas y procedimientos establecidos en el Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI).

Limitaciones que afectaron la ejecución del seguimiento

- 1.6.** No se identificaron limitaciones para el desarrollo del presente seguimiento, sin embargo, las actividades asociadas a los procesos evaluados debieron ajustarse maximizando el tiempo disponible, a fin de informar en los plazos establecidos a la Contraloría General de la República sobre los requerimientos de información señalados en el objetivo de este informe.

Consideraciones acerca del seguimiento efectuado

- 1.7.** A continuación, se muestra un detalle con antecedentes, acciones y acuerdos relevantes relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones.

Fecha	Acción
18 de setiembre de 2023	Fue efectuada por la Auditoria Interna del PANI, la comunicación de resultados del estudio: “Informe de seguimiento a las actividades posteriores a la suspensión del Fideicomiso, su eventual finiquito y estado de las condiciones contractuales hasta la culminación definitiva del citado contrato” a la Presidencia Ejecutiva del PANI y funcionarios relacionados con la gestión del Contrato de Fideicomiso PANI BNCR. En dicha reunión y de manera conjunta con la Presidencia Ejecutiva fueron establecidos los



AUDITORIA INTERNA

	<p>plazos para el cumplimiento de seis recomendaciones incorporadas en el informe.</p> <p>Además, la reunión fue documentada mediante “Acta de Discusión de resultados No. 01-2023 CO-3-1-2-001-DP”, misma que fue firmada de manera digital por la totalidad de participantes.</p>
18 de setiembre de 2023	<p>Es remitido por la Auditoria Interna de manera digital y mediante oficio PANI-AI-OF-127-2023, al Despacho de Presidencia Ejecutiva, con copia a Junta Directiva, a la Presidenta Ejecutiva del PANI, a Gerencia de Administración, Control Interno y Unidad de Administración de Proyectos, el informe de Auditoria No. AII-08-2023 denominado: “Seguimiento a las actividades posteriores a la suspensión del Fideicomiso, su eventual finiquito y estado de las condiciones contractuales hasta la culminación definitiva del Citado Contrato”.</p> <p>En misma fecha fue entregado de manera física en Presidencia Ejecutiva, siendo firmado como recibido en dicha instancia.</p>
18 de setiembre de 2023	<p>Es remitido por la Auditoria Interna de manera digital y mediante oficio PANI-AI-OF-129-2023, a la dirección electrónica contraloria.general@cgrcr.go.cr, el informe de esta Auditoria No. AII-08-2023 denominado: “Seguimiento a las actividades posteriores a la suspensión del Fideicomiso, su eventual finiquito y estado de las condiciones contractuales hasta la culminación definitiva del Citado Contrato”.</p> <p>Además, fueron remitidos adjuntos los documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. FID-774-2023 Nueva ruta de trabajo Finiquito.pdf.2. PANI-PE-1353-2023 Ruta de acciones finiquito.pdf <p>La información remitida a la cuenta de correo electrónico de la Contraloría General de la República se registró con el Número de ingreso: 20954-2023.</p>



AUDITORIA INTERNA

<p>El 10 de octubre de 2023</p>	<p>Mediante DFOE-BIS-0863, oficio No. 14180 el señor Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de la Contraloría General de la República da acuse de recibo al oficio PANI-AI-OF-129-2023 y del Informe citado.</p> <p>Asimismo, solicita a esta Auditoría remitir al Órgano Contralor un reporte de las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia Administrativa, en atención a las recomendaciones giradas por esa Auditoría interna, estableciendo como plazo máximo para la remisión de la información el 04 de diciembre de 2023.</p>
<p>El 10 de octubre de 2023</p>	<p>Mediante oficio PANI-AI-OF-144-2023 la Auditoria Interna comunica a la Presidenta Ejecutiva del PANI la solicitud de la Contraloría General para dar seguimiento a las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y Gerencia Administrativa, en atención a las recomendaciones giradas por la Auditoria Interna en informe N.º AII-08-2023, relativo a la suspensión del Fideicomiso.</p> <p>Además, se informa que el proceso de seguimiento a dichos aspectos y actividades se efectuará por parte de esta Auditoria iniciando el primero y hasta el ocho de noviembre de 2023</p>
<p>31 de octubre de 2023</p>	<p>Mediante oficio PANI-AI-OF-157-2023 la Auditoria Interna comunica a la Presidenta Ejecutiva del PANI el inicio de las acciones de seguimiento el 01 de noviembre y se solicita la designación de funcionario enlace para efectuar las coordinaciones propias de las actividades de seguimiento.</p>

Siglas

CGR: Contraloría General de la República.

Fideicomiso PANI BNCR: Contrato de Fideicomiso para el Desarrollo de Obra Pública para el Patronato Nacional de la Infancia en beneficio de la Niñez y la Adolescencia.

PANI: Patronato Nacional de la Infancia

SIPP: Sistema de Información de Planes y Presupuestos.



AUDITORIA INTERNA

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Los siguientes resultados son producto del análisis de los datos consignados dentro de este estudio, considerando para su evaluación la información suministrada y obtenida mediante las actividades de seguimiento programadas.

A. ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PANI PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

2.1. Deriva seguimiento efectuado que las acciones realizadas por la Administración del PANI han permitido el cumplimiento del 67% (4) de la totalidad (6) de recomendaciones incorporadas en el informe AII-08-2023, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Informe	Instancia	Total	Cumplidas	En ejecución
AII-08-2023	Presidencia Ejecutiva	5	3	2
	Gerencia de Administración	1	1	
Total, de recomendaciones		6	4	2
		100%	67%	33%

Fuente: Elaboración Auditoría Interna a partir de los resultados del seguimiento efectuado.

2.2. A continuación, se muestra un detalle de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las recomendaciones.

De las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva:

2.3. El informe AII-08-2023 incorpora cinco recomendaciones (4.1 a 4.5) para cumplimiento por parte de la Presidencia Ejecutiva del PANI. En el siguiente cuadro se detallan las acciones desarrolladas para el cumplimiento de cada una de dichas recomendaciones:

Recomendación 4.1	Plazo de cumplimiento	Estado actual
Elabore un informe que determine las razones por las cuales la Presidencia	Para acreditar el cumplimiento de estas recomendaciones deberá remitir a esta Auditoría Interna a	Cumplida



AUDITORIA INTERNA

<p>Ejecutiva del PANI a la fecha, no ha dado cumplimiento al Acuerdo No 004, aparte 001, tomado por la Junta Directiva del PANI en sesión Ordinaria No. 2022-026 del 22 de agosto 2022. Informar a la Junta Directiva sobre las causas del incumplimiento.</p>	<p>más tardar el 20 de noviembre de 2023, una certificación donde se acrediten los resultados de la investigación desarrollada, así como los acuerdos que la Junta Directiva tome al respecto. (Véase párrafos del 2.22 al 2.30).</p>	
Fecha	Oficio	Acciones para su cumplimiento:
<p>22/11/2023</p>	<p>PANI-PE-OF-2234-2023</p>	<p>Asunto: Acciones realizadas para la atención de las recomendaciones 4.1 y 4.2 del informe AII-08-2023. Mediante dicho oficio suscrito por la Presidencia Ejecutiva del PANI y remitido a Junta Directiva del PANI, se les informa:</p> <p><i>“De los resultados de dicho estudio, las recomendaciones 4.1 y 4.2 son dirigidas de forma directa a este Despacho para su atención, por lo cual a continuación se detallan las acciones llevadas a cabo a la fecha para su cumplimiento.</i></p> <p><u>Recomendación 4.1, que indica:</u></p> <p><i>“Elabore un informe que determine las razones por las cuales la Presidencia Ejecutiva del PANI a la fecha, no ha dado cumplimiento al Acuerdo No 004, aparte 001, tomado por la Junta Directiva del PANI en sesión Ordinaria No. 2022-026 del 22 de agosto 2022. Informar a la Junta Directiva sobre las causas del incumplimiento”.</i></p> <p><i>Al respecto, una vez realizada la verificación de la matriz de correspondencia de este Despacho, y la verificación por parte del Departamento Tecnologías de Información, del correo electrónico despachopresidencia@pani.go.cr se determina que no hay acciones documentadas sobre el tratamiento que se le brindó luego de su recibido, cabe resaltar, que en ese momento histórico, la citada cuenta de correo era administrada por la Sra. Emilia Barquero, Jefe del Despacho, y la Sra. Rebeca Cubero, secretaria del Despacho, por lo que no se tiene evidencia de la asignación, atención y cumplimiento del citado acuerdo.”</i></p>

AUDITORIA INTERNA

		<p>(...)</p> <p><i>“Finalmente, se considera importante que ese Órgano Colegiado pueda realizar una mesa de trabajo en la semana del 04 al 08 de diciembre del año en curso, ya que es necesario que se puedan conocer los tres informes mencionados en los párrafos anteriores, en conjunto, a efecto de que tengamos claro el contexto de la integralidad del proyecto, así como los tratamientos brindados a incumplimientos por parte del Banco, en las etapas planteadas en el contrato y así Refrendadas por la Contraloría General de la República, a fin de contar con elementos objetivos que le permitan a esta Junta Directiva, tomar la decisión final del rumbo que se le brindará el Contrato de Fideicomiso PANI-BNCR.”</i></p>
23/11/2023	PANI JD OF 135-2023	<p>Dicho oficio fue conocido por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 2023-025 de fecha 23 de noviembre 2023, y toma el siguiente Acuerdo:</p> <p>“Visto y analizado el oficio PANI PE OF 2234-2023, suscrito por la señora Kennly Garza, Presidenta Ejecutiva del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, se acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DAR POR CONOCIDAS LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 4.1 Y 4.2 DEL INFORME NO. AII-08-2023, ELABORADO POR LA AUDITORÍA INTERNA. 2. ASIMISMO, SE ACUERDA REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA, CON EL OBJETIVO DE CONOCER LOS SIGUIENTES INFORMES: <p>INFORME TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO, SOBRE LA PROCEDENCIA O NO, DE LA TERMINACIÓN ATÍPICA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SOLICITADO EN EL ACUERDO PANI JD OF 156-2022, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2022.</p> <p>INFORME QUE CONTEMPLE LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y LAS VALORACIONES DE RIESGO RESPECTIVAS, A LA LUZ DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</p>

AUDITORIA INTERNA

		<p>DE INFRAESTRUCTURA QUE HAN SIDO DEFINIDAS Y JUSTIFICADAS POR PARTE DE LA INSTITUCION ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEGÚN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DONDE ADEMÁS SE DESARROLLE Y ADVIERTA SOBRE LAS IMPLICACIONES, RIESGOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y CUALQUIER OTRO QUE DEBA SER CONSIDERADO, SOLICITADO EN EL ACUERDO PANI JD OF 122-2023, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023.”</p>
24/11/2023	PANI-PE-OF-2257-2023	<p>Por medio de dicho oficio la Presidencia Ejecutiva remite a esta Auditoría certificación cumplimiento recomendaciones 4.1 y 4.2 del Informe AII-08-2023, así como la documentación donde se evidencia las acciones llevadas a cabo por ese Despacho en cumplimiento a lo solicitado, a fin de que se acredite el cumplimiento de las citadas recomendaciones. Textualmente indica:</p> <p><i>“...certifico que, en mi calidad de Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, he atendido las recomendaciones 4.1 y 4.2, del Informe AII-08-2023, denominado “Informe de seguimiento a las actividades posteriores a la suspensión del Fideicomiso, su eventual finiquito y estado de las condiciones contractuales hasta la culminación definitiva del citado contrato”, para lo cual, se elevó a la Junta Directiva el oficio PANI-PE-OF-2234-2023, en el cual se detallan las acciones realizadas por el Despacho en atención a las recomendaciones citadas. Como producto de estos resultados, la Junta Directiva tomó el acuerdo PANI JD OF 135-2023, en la sesión ordinaria 2023-025, celebrada el día jueves 23 de noviembre 2023, artículo 006), aparte 01), con el cual se dan por conocidas las acciones desarrolladas por la Presidencia Ejecutiva, a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones 4.1 y 4.2 del informe de cita.”</i></p>

Recomendación 4.2	Plazo de cumplimiento	Estado actual
Efectúe las valoraciones necesarias sobre la oportunidad y pertinencia de dar cumplimiento a lo solicitado por Junta Directiva en los términos acordados, a saber: <i>“...informe técnico,</i>	Para acreditar el cumplimiento de estas Recomendaciones deberá remitir a esta Auditoría Interna a más tardar el 20	En ejecución *En virtud de que la JD no ha conocido el informe



AUDITORIA INTERNA

<p><i>legal y económico, sobre la procedencia o no, de la terminación anormal del Contrato de Fideicomiso”, e informar a la Junta Directiva sobre los resultados de dicha valoración, a fin de que se tomen las acciones correspondientes, a saber: cumplir, modificar o dejar sin efecto el aparte 001) del acuerdo mencionado.</i></p>	<p>de noviembre de 2023, una certificación donde se acrediten los resultados de la investigación desarrollada, así como los acuerdos que la Junta Directiva tome al respecto. (Véase párrafos del 2.22 al 2.30).</p>	<p>solicitado en el acuerdo y la trascendencia de dar seguimiento a la decisión final con respecto a la continuación o no del Fideicomiso la presente recomendación se mantiene en Ejecución.</p>
Fecha	Oficio	Acciones para su cumplimiento:
<p>28/09/2023</p>	<p>PANI-PE-OF-1791-2023</p>	<p>Asunto: URGENTE, Solicitud de cumplimiento de presentación del informe técnico, legal y económico sobre la procedencia o no, de la terminación anormal del contrato de Fideicomiso. Mediante dicho oficio la Presidenta Ejecutiva del PANI, solicita al señor Christian Campos Monge, C&C Consultores Asociados, la presentación del informe técnico, legal y económico sobre la procedencia o no, de la terminación anormal del contrato de Fideicomiso. En dicho oficio se indica:</p> <p><i>“De la manera más atenta se solicita su colaboración con el fin de que, se brinde atención al requerimiento que ha sido solicitado en varias ocasiones tanto desde la Unidad de Gestión y Supervisión Fideicomiso PANI/BNCR, como desde este Despacho según oficio PANI-PE-OF-0695-2023 de fecha 26 de abril del presente año.</i></p> <p><i>Recordemos que dicho informe técnico, legal y económico es requerimiento directo de la Junta Directiva de este Patronato, según consta en acuerdo PANI JD OF 156 2022, mismo que es conocido por su persona.”</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Así las cosas, siendo usted el consultor que ha orientado las gestiones que debe atender el fideicomitente y siendo el consultor que ha orientado además en esta etapa de finiquito del fideicomiso se</i></p>



AUDITORIA INTERNA

		<p><i>solicita atender el requerimiento solicitado por parte del Patronato Nacional de la Infancia correspondiente a la presentación del informe técnico, legal y económico sobre la procedencia o no, de la terminación anormal del contrato de Fideicomiso. Dicha solicitud deberá atenderse en un periodo no mayor a los diez días hábiles.</i></p> <p><i>Se reitera nuevamente que los requerimientos que le sean formulados se atiendan de manera oportuna y en cumplimiento al contrato de servicios que respalda dichas solicitudes.</i></p> <p><i>La atención de esta solicitud deberá realizarse en un plazo no mayor a los diez días hábiles.”</i></p>
<p>22/11/2023</p>	<p>PANI-PE-OF-2234-2023</p>	<p>Asunto: Acciones realizadas para la atención de las recomendaciones 4.1 y 4.2 del informe AII-08-2023. Mediante dicho oficio suscrito por la Presidencia Ejecutiva del PANI y remitido a Junta Directiva del PANI, se les informa:</p> <p><i>“De los resultados de dicho estudio, las recomendaciones 4.1 y 4.2 son dirigidas de forma directa a este Despacho para su atención, por lo cual a continuación se detallan las acciones llevadas a cabo a la fecha para su cumplimiento.</i></p> <p><u>Recomendación 4.2, que indica:</u></p> <p><i>“Efectúe las valoraciones necesarias sobre la oportunidad y pertinencia de dar cumplimiento a lo solicitado por Junta Directiva en los términos acordados, a saber: “informe técnico, legal y económico, sobre la procedencia o no de la terminación anormal del Contrato de Fideicomiso”, e informar a la Junta Directiva sobre los resultados de dicha valoración, a fin de que se tomen las acciones correspondientes, a saber: cumplir, modificar o dejar sin efecto el aparte 001) del acuerdo mencionado”.</i></p> <p><i>En atención a esta recomendación, se informa que mediante oficio PANI-PE-OF-0695-2023 de fecha 26 de abril de 2023, se le realiza una primera prevención formal al consultor externo sobre el atraso en la presentación del informe para dar cumplimiento al acuerdo PANI-JD-OF-156-2022, posteriormente se</i></p>



AUDITORIA INTERNA

	<p><i>procedió nuevamente a solicitarle al consultor Christian Campos Monge, mediante oficio PANI-PE-OF-1791-2023, que presentara el informe técnico, legal y económico, sobre la precedencia o no de la terminación a normal del Contrato de Fideicomiso, solicitado en el acuerdo de marras, el cual fue recibido formalmente por este Despacho el día viernes 17 de noviembre del año en curso.</i></p> <p><i>Al contar en este momento con dicho insumo, considera esta Presidencia Ejecutiva oportuno y pertinente informar que el acuerdo PANI JD OF 156-2022, tomado en la sesión ordinaria 2022-026, celebrada el día lunes 22 de agosto del 2022, artículo 004), aparte 01), está en proceso de cumplimiento.</i></p> <p><i>Por otro lado, y en atención al acuerdo PANI JD OF 122-2023, mediante el oficio PANI-PE-OF-2185-2023, se procedió a solicitarle al consultor Christian Campos Monge, que presente un informe que contenga lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Desarrollo de los diferentes y posibles escenarios que puedan ser observados y considerados por el Patronato Nacional de la Infancia a la luz de la ejecución de las obras de infraestructura que han sido definidas y justificadas por parte de la Institución ante la Contraloría General de la República, según contrato de Fideicomiso, para tales opciones se deberá desarrollar y advertir las implicaciones y riesgos legales, administrativos, económicos y otros que deban ser considerados para llevar a cabo la propuesta.</i><i>• Desarrollo de las implicaciones administrativas, legales, económicas y otras que deban ser consideradas con respecto a la terminación del contrato de Fideicomiso.</i> <p><i>(...)Finalmente, se considera importante que ese Órgano Colegiado pueda realizar una mesa de trabajo en la semana del 04 al 08 de diciembre del año en curso, ya</i></p>
--	--

AUDITORIA INTERNA

		<p><i>que es necesario que se puedan conocer los tres informes mencionados en los párrafos anteriores, en conjunto, a efecto de que tengamos claro el contexto de la integralidad del proyecto, así como los tratamientos brindados a incumplimientos por parte del Banco, en las etapas planteadas en el contrato y así Refrendadas por la Contraloría General de la República, a fin de contar con elementos objetivos que le permitan a esta Junta Directiva, tomar la decisión final del rumbo que se le brindará el Contrato de Fideicomiso PANI-BNCR.”</i></p>
23/11/2023	PANI JD OF 135-2023	<p>Mediante dicho oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva, Junta Directiva le informa los acuerdos tomados al respecto mencionados anteriormente en el detalle de acciones del cumplimiento de la recomendación 4.1.</p>
24/11/2023	PANI-PE-OF-2257-2023	<p>Asunto: certificación cumplimiento recomendaciones 4.1 y 4.2 informe AII-08-2023. Mediante dicho oficio remitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI y dirigido a la Auditoria Interna, adjunta certificación de cumplimiento, donde se evidencia las acciones llevadas a cabo por ese Despacho en cumplimiento a lo solicitado, a fin de que esa Auditoría acredite el cumplimiento de las citadas recomendaciones.</p> <p>En la certificación adjunta y suscrita por la señora Kennly Garza, Presidenta Ejecutiva indica:</p> <p><i>“...certifico que, en mi calidad de Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, he atendido las recomendaciones 4.1 y 4.2, del Informe AII-08-2023, denominado “Informe de seguimiento a las actividades posteriores a la suspensión del Fideicomiso, su eventual finiquito y estado de las condiciones contractuales hasta la culminación definitiva del citado contrato”, para lo cual, se elevó a la Junta Directiva el oficio PANI-PE-OF-2234-2023, en el cual se detallan las acciones realizadas por el Despacho en atención a las recomendaciones citadas. Como producto de estos resultados, la Junta Directiva tomó el acuerdo PANI JD OF 135-2023, en la sesión ordinaria 2023-025, celebrada el día jueves 23 de noviembre 2023, artículo 006), aparte 01), con el cual se dan por conocidas las acciones desarrolladas por la</i></p>



AUDITORIA INTERNA

		<i>Presidencia Ejecutiva, a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones 4.1 y 4.2 del informe de cita.”</i>
--	--	---

Recomendación 4.3		Plazo de cumplimiento	Estado actual
Elabore y remita a Junta Directiva del PANI un informe que contenga un informe detallado y actualizado de las acciones desarrolladas por la Administración del PANI relacionadas con el proceso de finiquito del Contrato de Fideicomiso PANI-BNCR, a fin de que dicho Órgano tenga conocimiento el estado de situación del fideicomiso.		Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación deberá remitir a esta Auditoria Interna a más tardar el día 20 de noviembre de 2023, una certificación, en la que se haga constar que se elaboró y remitió a Junta Directiva del PANI el informe indicado, adjuntando copia del Informe enviado (Véase párrafos del 2.22 al 2.30).	En ejecución
Fecha	Oficio	Acciones para su cumplimiento:	
27/10/2023	PANI-PE-OF-1981-2023	<p>Asunto: atención recomendación 4.3 informe AII-08-2023, remitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI y dirigido a la señora Guiselle Zúñiga Coto, Gerente de Administración, solicita:</p> <p><i>“A efecto de dar cumplimiento a la recomendación 4.3 del citado informe, que indica:</i></p> <p><i>4.3 Elabore y remita a Junta Directiva del PANI un informe que contenga un informe detallado y actualizado de las acciones desarrolladas por la Administración del PANI relacionadas con el proceso de finiquito del Contrato de Fideicomiso PANI-BNCR, a fin de que dicho Órgano tenga conocimiento el estado de situación del fideicomiso.”</i></p> <p><i>Le solicito que a más tardar el día 10 de noviembre del año en curso, remita a esta Presidencia Ejecutiva, el informe en los términos que menciona la recomendación a efecto de ser valorado y elevado a la Junta Directiva”.</i></p>	
08/11/2023	PANI-UGSFID-0036-2023	Mediante dicho oficio los funcionarios Alejandra Corrales Valverde, Yuri Tatiana Vargas Zúñiga de la Gerencia de Administración y el señor Mario Gutiérrez Ortiz de Servicios Generales indican a la señora Guiselle Zúñiga Coto, Gerente de Administración:	



AUDITORIA INTERNA

		<p><i>“En referencia a correo recibido el pasado 30 de octubre del año en curso, en donde se nos gira instrucción para elaborar informe de acciones sobre el Fideicomiso de Obra Pública, en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva que fue notificado, nos permitimos solicitar prórroga para la presentación de la información a más tardar el día 17 de noviembre.</i></p> <p><i>Lo anterior, debido a que se han estado atendiendo gestiones y trámites propios de los puestos en los que cada uno se encuentra destacado en este momento, lo cual no ha permitido que podamos dedicarnos a tiempo completo en la construcción de la información. Por otra parte, y no menos importante se menciona que el acuerdo de Junta Directiva solicita las acciones gestionadas desde el refrendo del contrato a la fecha, lo que representa una labor en donde se requiere tiempo y dedicación razonable para la recopilación de los insumos y poder presentar un producto de calidad.</i></p> <p><i>Adicionalmente, es importante indicar que además se han estado atendiendo requerimientos de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del PANI sobre el fideicomiso, así como elaborando insumos para cumplimiento de recomendaciones de dicha auditoría, como, por ejemplo: se destinaron esfuerzos hace unos días atrás a la elaboración del procedimiento para el “control del presupuesto del fideicomiso”.</i></p> <p>Y solicitan: <i>“En razón de lo anterior y en el entendido que requerimos dedicarnos en estos próximos días a la elaboración del informe solicitado, recopilación de insumos, presentación ejecutiva y respaldo de hechos, acudimos a sus buenos oficios con el fin de solicitar la prórroga respectiva y poder presentarse la información el 17 de noviembre del año en curso.”</i></p>
<p>08/11/2023 (se consigna en oficio 8/10/2023)</p>	<p>PANI-GA-OF-0913-2023</p>	<p>Asunto: Solicitud de prórroga para la atención del oficio PANI-PE-OF-01981-2023. Mediante dicho oficio la señora Guiselle Zúñiga Coto, Gerente de Administración solicita a la Presidencia Ejecutiva se brinde la prórroga solicitada en el oficio PANI-PE-UGSFID-0036-2023.</p>
<p>13/11/2023</p>	<p>Correo electrónico: despachopresi</p>	<p>Se remite al correo gadminsitracion@pani.go.cr, con copia a los funcionarios Katherine Valverde Jarquín <kvalverde@pani.go.cr>; Alejandra Corrales Valverde</p>



AUDITORIA INTERNA

	dencia@pani. go.cr	<p><acorrales@pani.go.cr>; Mario Alberto Gutiérrez Ortíz<magutierrez@pani.go.cr>; Yuri Tatiana Vargas Zúñiga <yvargas@pani.go.cr>; Ingrid Vargas Mejía ivargasme@pani.go.cr</p> <p><i>“En atención al oficio PANI-GA-OF-0913-2023, mediante el cual solicita prórroga a fin de brindar cumplimiento a la recomendación 4.3 del informe AII-08-2023, con instrucciones de la Jefatura de este Despacho, me permito informar que se otorga la prórroga solicitada al 17 de noviembre del presente.”</i></p>
20/11/2023	PANI-PE-OF-2205-2023	<p>Mediante dicho oficio suscrito por la Presidencia Ejecutiva y dirigido a los señores Alejandra Corrales Valverde y Mario Gutiérrez Ortiz, Órgano Fiscalizador del Fideicomiso, asunto: respuesta a oficio PANI-UGSFID-0038-2023, se les indica:</p> <p><i>“Este Despacho conoció el oficio PANI-UGSFID-0038-2023 con el cual se presenta el informe solicitado en el oficio PANI-PE-OF-1981-2023, en relación al finiquito del Contrato de Fideicomiso PANI- BNCR.</i></p> <p><i>Al Respecto y una vez analizado el documento presentado considera esta Presidencia que lo remitido no corresponde a un informe tal como se les solicitó, ya que lo remitido es más una matriz de acciones (no una relación de hechos como se menciona en el oficio de remisión)</i></p> <p><i>Por lo cual se les instruye que, a más tardar el lunes 27 de noviembre del año en curso, se sirvan remitir un documento con formato de informe, en el cual se concreten las acciones puntuales y específicas realizadas por la Administración, en el marco del cierre del fideicomiso, tal como lo solicitó la Auditoría Interna en la recomendación 4.3.”</i></p>
20/11/2023	PANI-PE-OF-2206-2023	<p>Asunto: Asunto: solicitud de prórroga recomendación 4.3 informe AII-08-2023. Mediante dicho oficio la Presidencia Ejecutiva del PANI, comunica a la Auditoría Interna sobre las acciones efectuadas para el cumplimiento de la recomendación 4.3, adicionalmente solicita conceder una ampliación de plazo al 30 de noviembre 2023, para poder cumplir con la recomendación 4.3 en su totalidad.</p>
22/11/2023	PANI-PE-OF-2234-2023	<p>Asunto: Acciones realizadas para la atención de las recomendaciones 4.1 y 4.2 del informe AII-08-2023. Mediante dicho oficio suscrito por la Presidencia Ejecutiva del PANI y remitido a Junta Directiva del PANI, se les informa en relación a las gestiones</p>

AUDITORIA INTERNA

		<p>efectuadas para el cumplimiento de la recomendación 4.3:</p> <p><i>“A la fecha nos encontramos a la espera de que los fiscalizadores del contrato, remitan nuevamente el informe que contiene las acciones desarrolladas por la Administración con el proceso de finiquito del contrato del Fideicomiso, desde su inicio y hasta este momento, mismo que deberá ser remitido en fecha lunes 27 de noviembre del año en curso, el cual atenderá la recomendación 4.3 del citado informe de auditoría y el punto tres del acuerdo PANI JD OF 122-2023, esta acción se encuentra plasmada en el oficio PANI-PE-OF-2205-2023.”</i></p>
23/11/2023	PANI JD OF 135-2023	<p>Mediante dicho oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva, Junta Directiva le informa los acuerdos tomados y en relación al cumplimiento de la recomendación 4.3 acuerda:</p> <p><i>“(…)</i> ASIMISMO, SE ACUERDA REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA, CON EL OBJETIVO DE CONOCER LOS SIGUIENTES INFORMES: <i>(…)</i> 3. INFORME DE LOS FISCALIZADORES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO A LA FECHA, SOLICITADO EN EL ACUERDO PANI JD OF 122-2023, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023, PARA LO CUAL, SE CONCEDE PRORROGA DE PLAZO AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE, PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME, QUE, A SU VEZ, DA CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 4.3 DEL INFORME NO. AII-08-2023, ELABORADO POR LA AUDITORÍA INTERNA.”</p>
24/11/2023	PANI-AI-OF-174-2023	<p>Asunto: Respuesta Oficio PANI-PE-OF-2206-2023, solicitud de prórroga recomendación 4.3 informe AII-08-2023. En dicho oficio la Auditoría Interna informa a la Presidencia Ejecutiva del PANI.</p> <p><i>“Vistos y analizados los oficios PANI-PE-OF-2206-2023, PANI-UGSFID-0038-2023 y PANI-PE-OF-2205-2023, enviados por Presidencia Ejecutiva, las acciones realizadas y los informes de avance, se evidencia la gestión realizada para dar cumplimiento la recomendación de cita, por lo cual esta Auditoría otorga la prórroga solicitada del plazo de</i></p>

AUDITORIA INTERNA

		<i>cumplimiento de la recomendación 4.3, ampliándose al 30 de noviembre del 2023.”</i>
--	--	--

Recomendación 4.4		Plazo de cumplimiento	Estado actual
<p>Gire las instrucciones necesarias a las instancias y funcionarios institucionales relacionados con la gestión del Fideicomiso PANI BNCR para que queden evidenciados en los documentos pertinentes (actas o minutas) las acciones efectuadas en razón de su participación en la gestión del Fideicomiso PANI BNCR. Dichos documentos deberán considerar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha de la reunión ✓ Participantes, ✓ los temas tratados, las decisiones y acuerdos tomados, así como los responsables del seguimiento de los mismos. ✓ Responsable y plazos para la elaboración y firma de los mismos 		<p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación deberá remitir a esta Auditoria Interna a más tardar el día 02 de octubre de 2023, una certificación, en la que se haga constar la instrucción dictada a las instancias y/o funcionarios correspondientes (Véase párrafos del 2.23 al 2.30).</p>	CUMPLIDA
Fecha	Oficio	Acciones para su cumplimiento:	
02/10/2023	PANI-PE-OF-1795-2023	<p>Asunto: atención recomendación 4.4 informe AII-08-2023, remitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI y dirigido a los señores (as) Mario Gutierrez Ortíz, Alejandra Corrales Zuñiga y Yuri Tatiana Vargas Zúñiga. En el mismo se instruye a dichos funcionarios:</p> <p><i>“... en cumplimiento a la recomendación 4.4 del citado informe, se instruye, que a partir de la notificación de este oficio toda gestión relacionada con el Fideicomiso, deberán quedar evidenciadas todas las acciones efectuadas en los documentos pertinentes llámense actas o minutas, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Fecha de la reunión</i> ➤ <i>Participantes,</i> ➤ <i>los temas tratados, las decisiones y acuerdos tomados, así como los responsables del seguimiento de los mismos.</i> 	



AUDITORIA INTERNA

		<p>➤ Responsable y plazos para la elaboración y firma de los mismos</p> <p>Una vez que se cuente con los documentos avalados y firmados por todas las personas participantes, deberán ser comunicados de manera oficial. Cabe destacar que esta instrucción es de acatamiento obligatorio”</p>
02/10/2023	PANI-PE-OF-1796-2023	<p>Asunto: certificación cumplimiento recomendación 4.4 informe AII-08-2023. En dicho oficio, remitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI a la Auditoria Interna certifica el cumplimiento de la recomendación 4.4 del informe AII-08-2023 e indica:</p> <p>“... adjunto remito certificación de cumplimiento, donde se evidencia las acciones llevadas a cabo por este Despacho en cumplimiento a lo solicitado, a fin de que esa Auditoria acredite el cumplimiento de la supra citada recomendación”.</p>
11/10/2023	PANI-AI-OF-145-2023	<p>Mediante dicho oficio la Auditoria Interna le comunica a la Presidencia Ejecutiva que:</p> <p>“Vistos los argumentos expuestos en el PANI-PE-OF-1796-2023, PANI-PE-OF-1795-2023 el plan de trabajo y los anexos enviados vía correo electrónico y las acciones realizadas, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a esta recomendación. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que podría realizar la Auditoría sobre lo actuado por esa Unidad, como parte de las funciones de fiscalización superior.” .</p>

Recomendación 4.5		Plazo de cumplimiento	Estado actual
Elabore y remita a la Gerencia de Administración y funcionarios relacionados con la gestión de Fideicomiso, oficio donde se reitere la obligatoriedad del cumplimiento en todos sus extremos lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos relacionadas con la gestión institucional de Fideicomisos.		El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar el 18 de octubre de 2023 de una certificación donde se indique la totalidad de instancias a las que se enviaron los oficios. (Véase párrafos del 2.37 al 2.45).	CUMPLIDA
Fecha	Oficio	Acciones para su cumplimiento:	

AUDITORIA INTERNA

<p>18/10/2023</p>	<p>PANI-PE-OF-1908-2023</p>	<p>Asunto: atención recomendación 4.5 informe AII-08-2023, remitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI y dirigido a la señora Guiselle Zúñiga Coto, Gerente de Administración y a los señores (as) Mario Gutierrez Ortiz, Alejandra Corrales Zuñiga y Yuri Tatiana Vargas Zúñiga. En el mismo se indica a dichos funcionarios:</p> <p><i>“... en cumplimiento a la recomendación 4.5 del citado informe, se reitera la obligatoriedad del cumplimiento en todos sus extremos lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos relacionadas con la gestión institucional de Fideicomisos.</i></p> <p><i>En el caso de la Gerencia de Administración, deberá girar las instrucciones pertinentes a las instancias adscritas a esa gerencia y que estén relacionadas con la aplicación de dichas normas, para que de forma inmediata se dé cumplimiento a lo establecido en la citada norma.”.</i></p> <p><i>Cabe destacar que lo recomendado por la Auditoria Interna, lo viene a reforzar el criterio emitido por la Contraloría General de la Republica, mediante oficio No. 14236 (DFOE BIS-0867), con el cual aclara los alcances de la normativa citada, indicando lo siguiente:</i></p> <p><i>(...) Así las cosas, acorde con dicha información, y dentro del contexto de la consulta planteada los “Ajustes efectuados por el ente Contralor a la Normativa Técnica sobre Presupuestos Públicos relacionadas con Fideicomiso”, le resultan aplicables al</i></p> <p><i>Fideicomiso para desarrollo de obra pública para el PANI, en beneficio de la niñez y adolescencia, n° 1194, así como a cualquier otro fideicomiso que mantenga o eventualmente suscriba esa entidad a futuro. Por ende, resulta de exclusiva responsabilidad de esa Administración, adjuntar en el SIPP, la información relacionada con las actividades de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria, según corresponda de dicho fideicomiso, ellos hasta tanto se concrete el finiquito. (...).</i></p> <p><i>Por lo cual, esta instrucción es de acatamiento obligatorio.”</i></p>
-------------------	-----------------------------	---



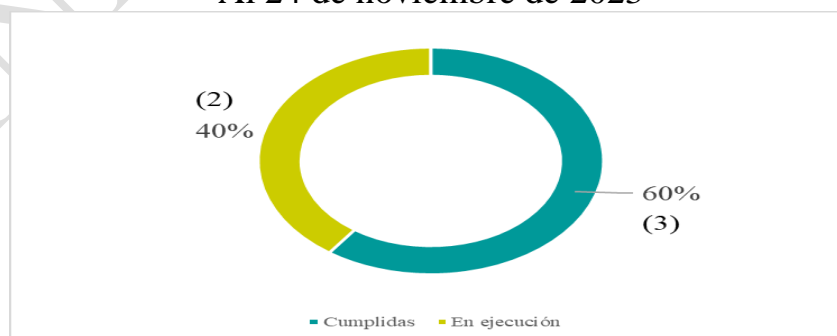
AUDITORIA INTERNA

18/10/2023	PANI-PE-OF-1909-2023	<p>Asunto: certificación cumplimiento recomendación 4.5 informe AII-08-2023 En dicho oficio, remitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI a la Auditoria Interna, certifica el cumplimiento de la recomendación 4.5 del informe AII-08-2023 e indica:</p> <p><i>“... adjunto remito certificación de cumplimiento, donde se evidencia las acciones llevadas a cabo por este Despacho en cumplimiento a lo solicitado, a fin de que esa Auditoria acredite el cumplimiento de la supra citada recomendación”.</i></p>
24/10/2023	PANI-AI-OF-154-2023	<p>Asunto: Respuesta Oficio PANI-PE-1909-2023, certificación cumplimiento recomendación 4.5 informe AII-08-2023. Mediante dicho oficio la Auditoria Interna le comunica a la Presidencia Ejecutiva que:</p> <p><i>“Vistos los argumentos expuestos en el PANI-PE-OF-1908-2023, los anexos enviados vía correo electrónico las acciones realizadas, la remisión de los informes de avance en las fechas establecidas, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a la recomendación de cita. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que podría realizar la Auditoría sobre lo actuado por esa Unidad, como parte de las funciones de fiscalización superior.”</i></p>

2.4. En el siguiente gráfico se muestra el estado de cumplimiento de las recomendaciones detallas:

Gráfico No. 1

Porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones giradas a Presidencia Ejecutiva en Informe AII-08-2023
Al 24 de noviembre de 2023



Fuente: Elaboración Auditoria Interna a partir de los resultados del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones



AUDITORIA INTERNA

2.5. Deriva del gráfico anterior que 40% (2) de las recomendaciones giradas a la Presidencia Ejecutiva se encuentran en ejecución, mientras que un 60% (3) recomendaciones ya fueron cumplidas. Sobre las recomendaciones en ejecución se cuenta con los oficios con las justificaciones que motivaron las prórrogas.

De las acciones efectuadas por la Gerencia de Administración:

2.6. El informe AII-08-2023 contiene la recomendación No. 4.6, dirigida a la Gerencia de Administración. En el seguimiento efectuado se evidenció el cumplimiento de dicha recomendación dentro del plazo establecido para su ejecución.

2.7. En el siguiente cuadro se muestra un detalle de las acciones desarrolladas para su cumplimiento:

Recomendación 4.6	Plazo de cumplimiento	Estado actual
<p>Definir e implementar el procedimiento interno para el cumplimiento de la Normativa Técnica sobre Presupuestos Públicos relacionada con la gestión institucional de Fideicomisos y la presentación de dicha información a la Contraloría General de la república en el sistema de Información SIPP dispuesto para tales fines.</p> <p>Dicho procedimiento deberá considerar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plazos para la remisión de la información presupuestaria (aprobación, ejecución, evaluación, liquidación) por parte del Fiduciario ✓ Los responsables y los plazos con que disponen las instancias institucionales para la revisión y aprobación de la información ✓ Los responsables y plazos para la remisión de la información a las instancias internas institucionales ✓ Los responsables y plazos para la incorporación de la información en los Sistemas de Información de Presupuestos Públicos SIPP. ✓ Actividades de control y responsables de 	<p>Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitir a esta Auditoria Interna a más tardar el 18 de octubre de 2023 una certificación en la cual se haga constar que se definió el procedimiento y que se inició con su implementación. (Véase párrafos del 2.37 al 2.45). (Mediante prórroga oficio PANI-AI-OF-149-2023 se aprueba plazo al 08 de noviembre de 2023)</p>	<p>CUMPLIDA</p>



AUDITORIA INTERNA

dar seguimiento al cumplimiento del procedimiento		
Fecha	Oficio	Acciones para su cumplimiento:
28/09/2023	PANI-PE-OF-1790-2023	<p>La Presidencia Ejecutiva del PANI remite a la Contraloría General de la República consulta sobre si procede para el caso del PANI, la aplicación de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República en resolución R-DC-117-2022, referente a "Ajustes efectuados por el ente Contralor a la Normativa Técnica sobre Presupuestos Públicos relacionados con Fideicomisos"</p> <p>Mediante oficio DFOE-BIS-0867 (14236)-2023 del 10 de octubre de 2023 el Órgano Contralor da respuesta a la consulta, indicando entre otras cosas:</p> <p><i>"(...) Así las cosas, acorde con dicha normativa, y dentro del contexto de la consulta planteada los "Ajustes efectuados por el ente Contralor a la Normativa Técnica sobre Presupuestos Públicos relacionados con Fideicomisos", le resultan aplicables al Fideicomiso para desarrollo de obra pública para el PANI, en beneficio de la niñez y adolescencia, n.° 1194, así como a cualquier otro fideicomiso que mantenga o eventualmente suscriba esa entidad a futuro. Por ende, resulta de exclusiva responsabilidad de esa Administración, adjuntar en el SIPP, la información relacionada con las actividades de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria, según corresponda de dicho fideicomiso, ello hasta tanto se concrete su finiquito.</i></p> <p><i>Bajo este orden de ideas, además, se señala en la gestión presentada, que la Administración tomó la decisión de "no continuar" con el fideicomiso y, que "actualmente están realizando las labores propias de finiquito del Fideicomiso."</i></p>
28/09/2023	PANI-PE-OF-1787-2023	<p>La Presidencia Ejecutiva del PANI solicita a la Asesoría Jurídica institucional criterio sobre aplicación de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, sobre si procede para el caso del PANI, la aplicación de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la Republica en resolución R-DC-117-2022, referente a "Ajustes efectuados por el ente Contralor a la</p>

AUDITORIA INTERNA

		Normativa Técnica sobre Presupuestos Públicos relacionados con Fideicomisos"
18/10/2023	PANI-GA-OF-0802-2023	<p>La Gerencia de Administración solicita a la Auditoria Interna ampliación de plazo para el cumplimiento de la recomendación 4.6 del Informe AII-008-2023.</p> <p>En misma fecha y mediante oficio PANI-AI-OF-149-2023 la Auditoria Interna prórroga el plazo de cumplimiento de la recomendación al día 08 de noviembre de 2023, esto dado los plazos para el cumplimiento de la información solicitada por el Órgano Contralor.</p>
22/10/2023	PANI-GA-OF-0824-2023	<p>La Gerencia de Administración solicita al Coordinador del Departamento de Administración de Presupuesto acatamiento de lo indicado en el oficio PANI-PE-OF-1908-2023 respecto al cumplimiento en todos sus extremos lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos relacionadas con la gestión institucional de Fideicomisos.</p> <p>Dicha instrucción es concordante con lo dispuesto en dicho oficio por la Presidencia Ejecutiva a la Gerencia de Administración:</p> <p><i>“En el caso de la Gerencia de Administración, deberá girar las instrucciones pertinentes a las instancias adscritas a esa gerencia y que estén relacionadas con la aplicación de dichas normas, para que de forma inmediata se dé cumplimiento a lo establecido en la citada norma.”</i></p>
24/10/2023	PANI-GA-OF-0839-2023	<p>La Gerencia de Administración remite a la Presidencia Ejecutiva solicitud de aprobación del procedimiento interno para el cumplimiento de la recomendación 4.6</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1983-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 la Presidencia Ejecutiva del PANI brinda aprobación a “Procedimiento para la elaboración, ejecución y control del presupuesto del Fideicomiso”</p>
02/11/2023	PANI-GA-OF-0877-2023	La Gerencia de Administración remite al Coordinador del Departamento Administración de Presupuesto del PANI el Procedimiento para la elaboración, ejecución y control del presupuesto del Fideicomiso PANI-BNCR.
02/11/2023	PANI-GA-OF-0879-2023	La Gerencia de Administración remite a la Directora de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica el Procedimiento para la elaboración, ejecución y control del presupuesto del Fideicomiso PANI-BNCR.



AUDITORIA INTERNA

		Además, se instruye al Fiduciario para dar cumplimiento con el procedimiento remitido.
02/11/2023	PANI-GA-OF-0883-2023	En dicho documento la Gerencia de Administración indica a la Auditoria Interna que adjunta los documentos correspondientes que certifican el cumplimiento de la recomendación 4.6. Adicionalmente adjunta el documento formal denominado:” PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO 1194 PANI-BNCR ”
07/11/2023	PANI-AI-OF-166-2023	Mediante dicho oficio la Auditoria Interna le comunica a la Gerencia de Administración que: <i>“Vistos los argumentos expuestos en el PANI-GA-OF-0883-2023, el plan de trabajo y los anexos enviados vía correo electrónico y las acciones realizadas, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a esta recomendación. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que podría realizar la Auditoría sobre lo actuado por esa Unidad, como parte de las funciones de fiscalización superior.”</i>

2.8. Adicionalmente y como parte de las actividades de seguimiento de cumplimiento de la recomendación, se verificó que la información relacionada con la Ejecución Presupuestaria Fideicomiso octubre 2023 fue incorporada por parte de la Administración del PANI en el Sistema SIPP mediante el oficio PANI-UGSFID-0035-2023, Asunto: Remisión Ejecución Presupuestaria del Fideicomiso octubre 2023. A continuación, se muestra una imagen de la consulta efectuada:

Imagen No. 1

Consulta en página cgrweb.cgr.go.cr – Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) – Contraloría General de la República
Efectuada el 16 de noviembre de 2023

http://cgrweb.cgr.go.cr/apex?i1p=150210222289162750918232=P22_NO_DOC_P22_ANNO_P22_TIPO_DOC_P22_COD_INS1111UCION_P22_CONSECU1111V0286502023.5.300/042039.100.cs=3-XI-czewCgeIAURPIER139...

Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) - Contraloría General de la República

Adjuntos

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) - Informes de ejecución 10 - 2023

Archivo	Tipo adjunto	Comentario	Ver	Fecha documento
Detalle Ejecucion Presupuestaria Fideicomiso octubre 2023.pdf	Otros	-		14/11/23
PANI-PE-OF-2127-2023 CGR remision de ingresos y gastos octubre 2023-firmado.pdf	Nota de remisión	-		14/11/23

Fuente: Consulta efectuada por Auditoria Interna PANI, página cgrweb.cgr.go.cr



AUDITORIA INTERNA

Acuerdos de Junta Directiva a partir del conocimiento del Informe de Auditoría AII-08-2023:

2.9. El 26 de octubre de 2023, fue conocido en Sesión Ordinaria 2023-021 de Junta Directiva del PANI el informe de auditoría No. AII-08-2023, de seguimiento a las actividades posteriores a la suspensión del Fideicomiso, su eventual finiquito y estado de las condiciones contractuales, expuesto por la señora María Auxiliadora Chaves Campos, Auditora Interna. Visto y analizada la presentación efectuada fueron tomados los siguientes acuerdos por Junta Directiva:

1. Se solicita a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia Administrativa, acatar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en este informe de acuerdo al plazo y términos conferidos para este fin.
2. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva presentar a esta Junta Directiva en fecha 23 de noviembre, el informe del consultor externo referente al contrato de Fideicomiso, con sus diferentes escenarios y la valoración de riesgo respectivas.
3. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva presentar a esta Junta Directiva en fecha 16 de noviembre, el resultado de las consultorías realizadas, para ampliar criterio a efecto de la toma de decisiones respecto a la ruta a seguir para el proyecto de Fideicomiso
4. Solicitar al Comité Fiscalizador de este contrato, presentar a esta Junta Directiva en fecha 23 de noviembre, un informe de las gestiones de seguimiento y de las acciones efectuadas, ante los incumplimientos que se desarrollaron durante la ejecución de este proyecto, desde la suscripción de este contrato a la fecha.

AUDITORIA INTERNA

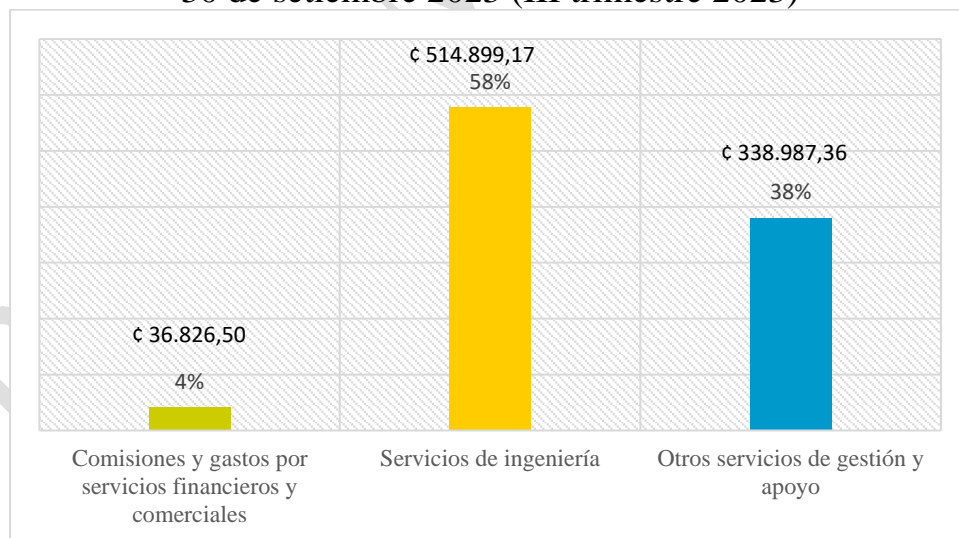
B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO III TRIMESTRE 2023

2.10. El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del PANI para el año 2023 fue por un monto de ₡ 10.894.901.884,40¹ (diez mil ochocientos noventa y cuatro millones, novecientos un mil, ochocientos ochenta y cuatro colones con 40/100) con el fin de dotar de contenido presupuestario los pagos pendientes y estimados para la conclusión del finiquito contractual del Fideicomiso.

2.11. En la evaluación efectuada se determinó que en el período comprendido entre 01 de julio y 30 de setiembre (III trimestre 2023) se ejecutaron recursos por un monto de ₡ 890.713,03 (ochocientos noventa mil setecientos trece con 03/100), que presenta 0.64% de los recursos presupuestados para el presente año y una ejecución acumulada año 2023 por un total de ₡ 69.909.965,68.

2.12. En el siguiente gráfico se observan las partidas de gasto asociadas a dicha ejecución:

Gráfico No. 2
Porcentaje de ejecución presupuestaria por partidas
30 de setiembre 2023 (III trimestre 2023)



Fuente: Elaboración Auditoría Interna a partir resultados informes de ejecución presupuestaria Contrato de Fideicomiso julio a Setiembre 2023.

¹ Acuerdo de Junta Directiva N° PANI JD OF 261-2022 de la sesión ordinaria 2022-043 del lunes 19 de diciembre del 2022 mediante artículo 005) parte 01)



AUDITORIA INTERNA

2.13. Como se observa en el gráfico anterior el 58% de los recursos ejecutados (¢ 514.899,17) corresponde a egresos en la partida 1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura relacionados con:

Mes	Detalle	Monto
Julio	Pago retenciones factura 00470 correspondiente al pago de servicios profesionales de Topografía (Puerto Cortés, Quepos, La Cruz, Cañas). INTOPO	¢ 62.567,54
Setiembre	INDECA CONSULTORES Factura 1346 pago avaluó referencia 000-210010609184-2022 y Costos reembolsables	¢ 452.331,63

2.14. Un 38% (¢ 338.987,36) fueron ejecutados en la partida “1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo”, y se relacionan con el pago de retenciones por la factura cancelada a la Unidad Ejecutora del Proyecto en el mes de junio 2023 (factura 0017 mes de agosto 2022).

2.15. Un 4% (¢ 36.826,50) corresponde a recursos ejecutados en la partida “1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales”, asociados al pago de las mensualidades de la plataforma SICOP.

C. REVISIÓN DE FACTURAS Y OFICIOS QUE RESPALDAN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PANI BNCR

2.16. Según los informes de ejecución presupuestaria del Fideicomiso al 30 de setiembre de 2023 se han ejecutado recursos por un total de ¢ 562.736.200,58 (quinientos sesenta y dos millones, setecientos treinta y seis mil doscientos con 58/100). En el siguiente cuadro se muestra un detalle de lo indicado:

Recursos transferidos al Fideicomiso	
Año 2020	7 372 713 894,00
Año 2021	3 877 286 106,00
Total, recursos transferidos	11 250 000 000,00

Recursos Ejecutados.

Año 2020 124 053 988,61



AUDITORIA INTERNA

Año 2021	3 933 888,26
Año 2022	364 838 358,03
Al 30 de setiembre de 2023	69 909 965,68
Total, recursos Ejecutados	562 736 200,58
Superávit específico ...	10 687 263 799

Fuente: Elaboración Auditoría Interna a partir de resultados Liquidación Presupuestaria Fideicomiso año 2020, año 2021, año 2022, Evaluación Presupuestaria I semestre 2023 e informes de ejecución presupuestaria julio, agosto y setiembre 2023.

2.17. Como parte de las actividades de fiscalización, esta Auditoría procedió a efectuar una revisión de los documentos que respaldan la ejecución de los recursos ejecutados del Contrato de Fideicomiso, correspondientes a pago de los servicios mensuales a la Unidad Ejecutora del Proyecto, que comprendió un total de 10 facturas canceladas, cuyo detalle se muestra a continuación:

Pagado en:	No. Factura	Proveedor	Monto
Febrero 2022	00206	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	\$ 35.066,14
Abril 2022	00207	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	\$ 35.066,14
Abril 2022	00215	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	\$ 35.066,14
Abril 2022	00220	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	\$ 35.066,14
Mayo 2022	00222	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	\$ 35.066,14
Julio 2022	00003	UTE PQS DICAL UG21 S. A	\$ 35.066,14
Diciembre 22	00004	UTE PQS DICAL UG21 S. A	\$ 35.066,14
Enero 2023	00005	UTE PQS DICAL UG21 S.A.	\$ 35.066,14
Febrero 2023	00006	UTE PQS DICAL UG21 S.A.	\$ 35.066,14
Junio 2023	00017	UTE PQS DICAL UG21 S.A.	\$ 35.066,14

Fuente: Elaboración Auditoría Interna a partir de revisión facturas canceladas a UEP.

2.18. Durante la revisión efectuada fueron identificadas situaciones relacionadas con la gestión asociada a dichos pagos que se detallan a continuación:

AUDITORIA INTERNA

Cesión del procedimiento de contratación 2021PP-000001-0029300001, para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO PANI BNCR” y cambio de empresa a la que se le cancelaban los servicios.

2.19. De la revisión efectuada a las facturas canceladas a la Unidad Ejecutora del Proyecto se tiene que, a partir de la factura del mes de abril 2022, dichos servicios fueron cancelados a la empresa UTE PQS DICAL UG21 S. A cédula jurídica 3-101-840958, en lugar de a la empresa PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A. cédula Jurídica 3- 101-370320.

2.20. Según los documentos remitidos por el Banco Nacional de Costa Rica mediante oficio FID-1350-2023 ante consulta de esta Auditoria Interna, dicha situación corresponde a que fue efectuada una Cesión de Contrato del procedimiento de contratación 2021PP-000001-0029300001, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO PANIBNCR, al cesionario UTE PQS DICAL UG VENTINUN SOCIEDAD ANÓNIMA con cedula jurídica 3-101-840958.

2.21. A continuación, se detallan las acciones más relevantes relacionadas con dicho cambio:

Fecha	Documento	Acción:
23/12/2021	UEP-FID-01-032-2021. asunto: Solicitud de Cesión de Contrato	En dicho oficio, el señor Miguel Díaz Caño, representante legal del Consorcio PQS DICAL-UG21 solicita a señores Fideicomiso PANI-BNCR: <i>“Por medio de la presente les presentamos solicitud formal de Cesión de Contrato No. 0432021221400007-00 “Contratación de los servicios de una Unidad Ejecutora de Proyectos para el Desarrollo de los fines del Fideicomiso PANI-BNCR” a favor de la empresa UTE PQS DICAL UG VENTIUNO SOCIEDAD ANÓNIMA.</i> <i>Para ello adjuntamos los siguientes documentos:</i> 1. <i>Solicitud de Cesión a la administración, del Contrato a nombre del Consorcio PQS DICAL – UG 21, al cesionario UTE PQS DICAL UG VENTINUN SOCIEDAD ANÓNIMA.</i> 2. <i>Contrato por los servicios de una Unidad Ejecutora de Proyectos para el Desarrollo de los fines del Fideicomiso</i>

AUDITORIA INTERNA

		<p>PANI – BNCR (documento emitido por SICOP).</p> <p>3. Personería Jurídica Sociedad UTE PQS DICAL UG VENITINUN SOCEIDAD ANÓNIMA.</p> <p><i>Esperamos que la información adjunta sea suficiente para valorar nuestra solicitud de cesión y quedamos atentos a cualquier consulta adicional.”</i></p> <p>(Documento completo se adjunta al presente informe)</p>
04/01/2022	FID-0018-2022	<p>Oficio suscrito por el señor Osvaldo Morales Chavarría, de la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica y remitido al señor Juan Carlos Sandoval Vives, Gerente UEP, Consorcio PQS-UG21, en el cual le indica:</p> <p>“Por medio del presente se da respuesta a oficio UEP-FID-01-032-2021 Solicitud Cesión de Contrato.”</p> <p>Además, solicita:</p> <p>“Se les solicita lo siguiente, con la finalidad de poder dar continuidad a lo solicitado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sobre la causa: Se solicita que de manera ampliada justifiquen con argumentos fundamentados de manera razonada cual sería la causa de la cesión del contrato y demostrar porque es la mejor forma de cumplir con el fin público. 2. Sobre Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato: Se solicita que de manera ampliada justifiquen con argumentos fundamentados de manera razonada cuales son las Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato y demostrar porque es la mejor forma de cumplir con el fin público. 3. Sobre Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas: <p>A la fecha se tiene pendiente la presentación de la información de inscripción de una de las partes consorciadas ante la CCSS, según se puede constatar en la declaración bajo fe de juramento aportada en la oferta, por parte del Consorcio adjudicado.</p> <p>Por consiguiente, ante la falta de respuesta al oficio FID-4983-2021, se les otorga un plazo hasta el 18 de enero del 2022, para que presenten la documentación que acredite</p>



AUDITORIA INTERNA

		<p>que UG-21 se encuentra inscrito ante la CCSS.” (Documento completo se adjunta al presente informe)</p>
04/02/2022	<p>UEP-FID-02-029-2021. Asunto Atención de oficio FID-118-2022 Cesión de Contrato</p>	<p><i>Oficio suscrito por el señor Juan Carlos Sandoval Vives, Gerente/Coordinador UEP-FID-PANI-BNCR, Consorcio PQS-UG21 y dirigido a señores Fideicomiso PANI-BNCR, Licitación 2021PP-000001-0029300001, que indica:</i></p> <p>“Por medio de la presente, y en mi carácter de Gerente/Coordinador del Consorcio PQS DICAL-UG21, me permito remitirles el presente oficio donde adjuntamos el documento de respuesta al oficio enviado por ustedes FID-118-2022 sobre la Cesión de Contrato, donde se atiende su solicitud.” (Documento completo se adjunta al presente informe)</p>
04/02/2022	<p>Asunto: Atención de oficio FID-118-2022</p>	<p>Oficio dirigido a los señores Osvaldo Morales Chavarría, Jefe, Walter Cubillo Álvarez, Supervisor Área de Seguimiento, Dirección de Fideicomisos, Subgerencia General de Banca Empresarial e Institucional del Banco Nacional de Costa Rica que indica:</p> <p>“Los suscritos, A) PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante PQS DICAL), empresa mercantil de nacionalidad costarricense, con cédula de persona jurídica número 3-101-370320, representada por D. Mario Roberto Visci, con Cédula de Residencia Número 103200013030; B) CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21, S.L. (en adelante UG21), con CIF B-91.156778, representada por D. Ozgur Unay Unay con pasaporte español PAG690741, y C) UTE PQS DICAL UG VEINTIUNO SOCIEDAD ANONIMA, (en adelante UTE), empresa mercantil de nacionalidad costarricense, con cédula de persona jurídica número 3-101-840958, representada por D. Miguel Diaz Caño, con Cédula de Residencia Número 172400010201; por medio de la presente nota damos respuesta a su oficio FID-0018-2022 del 4 de enero de 2022:</p> <p>A. Sobre la solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República Como punto de partida solicitamos sea revalorada por parte de la Administración la posición de remitir la presente solicitud del cien por ciento del contrato a la Contraloría General de la República (CGR). Lo anterior en función que la CGR ha seguido la línea que solamente se debe solicitar la autorización de cesión del artículo 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa</p>

AUDITORIA INTERNA

		<p><i>(RLCA) en aquellos contratos que fueron previamente refrendados por la CGR.</i></p> <p><i>“Ahora bien, tratándose de la cesión de contratos y la autorización por parte del órgano contralor referida al efecto en los numerales recién transcritos [artículos 36 LCA y 217 RLCA], se tiene que esta División ha adoptado una posición según la cual únicamente requieren autorización de la Contraloría General de la República, las cesiones de aquellos contratos que - previo a la solicitud de cesión-, han sido refrendados por este órgano contralor.</i></p> <p><i>Específicamente en el oficio N° 17114 (DCA-3994) del 14 de diciembre de 2006, en relación con la competencia de esta Contraloría General y la cesión contractual, se indicó lo siguiente: “Al respecto, nos permitimos informarle, que mediante oficio 6286- 2004, esta Contraloría General ha dado una serie de lineamientos que cualquier Administración que pretenda autorizar una cesión debe observar, (...)./ En esa oportunidad, no se precisó el tipo de procedimientos en los cuales compete emitir su autorización a esta Contraloría General. Conviene indicar que esta Contraloría General tiene competencia como jerarca impropio en función de una cierta cuantía, cuantía que, además, determina –en principio- el tipo de procedimiento ordinario que se trate, salvo que sea un procedimiento especial autorizado. / En esa tesitura, esta oficina no sería competente para impartir autorizaciones de cesión de derechos y obligaciones originadas en licitaciones para las cuales es la propia entidad la que adjudica, imparte aprobación interna y conoce y resuelve todas las demás incidencias que sufra la contratación administrativa. En consecuencia, como regla de principio, esta Contraloría General conocería de las cesiones de contratos en que se alcance el porcentaje indicado en el artículo 36, de la Ley de Contratación Administrativa y 39 de su Reglamento General (regulado en el numeral 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa RLCA, vigente a partir de enero de 2007), siempre y cuando el contrato en cuestión haya sido refrendado por esta oficina”.</i></p> <p>Además, agregan:</p> <p><i>“En conclusión, dado que el contrato que se pretende ceder no ha sido objeto de refrendo, dado que no lo requiere, consideramos que la autorización de la cesión</i></p>
--	--	--



AUDITORIA INTERNA

		<p><i>del contrato corresponde ser autorizada únicamente por el Banco. Quedamos atentos a sus consideraciones en este respecto.”</i></p> <p>Dicho documento desarrolla además una serie de puntos relacionados con:</p> <p>B. Atención al oficio en referencia. (contiene 1. Causa de la cesión, Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato; 3. Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas).</p> <p>Además, documento se encuentra firmado de manera digital por Premium Quality Services DICA S.A. representada por Mario Roberto Visci, Consultores de Ingeniería UG 21, S.L. representada por Ozgur Unay Unay y UTE PQS UG VEINTIUNO SOCIEDAD ANONIMA representada por Miguel Diaz Caño. (Documento completo se adjunta al presente informe)</p>
17/02/2022	FID-0654-2022	<p>Oficio suscrito por el señor Osvaldo Morales Chavarría Dirección de Fideicomisos, Banco Nacional de Costa Rica, y remitido al señor Juan Carlos Sandoval Vives, Gerente UEP Consorcio PQS-UG21 en que le informa:</p> <p><i>“Por medio del presente se da respuesta a la Solicitud Cesión de Contrato del procedimiento de contratación 2021PP-000001-0029300001, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO PANIBNCR, de su representada al cesionario UTE PQS DICAL UG VENTINUN SOCIEDAD ANÓNIMA con cedula jurídica 3-101-840958.</i></p> <p><i>Por consiguiente, se indica que el Fiduciario aprueba la cesión del del contrato, sin embargo, la misma quedaría en firme una vez que se finalice el proceso de solicitud de cesión establecida en la plataforma SICOP, de acuerdo con el manual P-PS-161-07-2020 Manual para enviar la solicitud de cesión de contrato.</i></p> <p>(Documento completo se adjunta al presente informe)</p>
01/03/2022	UEP-FID-02-052-2022. Asunto: Respuesta a oficio FID-	<p>Oficio en que el señor Miguel Diaz Caño Representante Legal UEP, FID PANI-BNCR Consorcio PQS DICAL - UG21, informa a señores Fideicomiso PANI BNCR, Licitación 2021PP-00001-0029300001:</p>



AUDITORIA INTERNA

	0654-2022	<i>“Por medio de la presente les comunicamos que hemos realizado el proceso de solicitud de cesión de contrato en la plataforma SICOP, de acuerdo con el manual “P-PS-161-07-2020 Manual para enviar la solicitud de cesión de contrato”. Le solicitamos que el FID, “concrete las gestiones”, según lo que se indica en la página 13 de dicho manual, y nos informe una vez sean estas realizadas para que podamos cambiar el estado del contrato y dar por finalizado el proceso de cesión en el sistema.”</i>																					
03/05/2022	UEP-FID-17-165-2022. Asunto: Entrega de garantía de cumplimiento de concurso 2021PP-000001-0029300001	Mediante dicho oficio dirigido a señores Fideicomiso PANI BNCR Licitación 2021PP-000001-0029300001, se informa: <i>“Sirva la presente para hacer entrega de la garantía de cumplimiento para el concurso indicado en la referencia. Dicha garantía se presenta en físico debido a que, el sistema de SICOP no le ha permitido a nuestra representada poder subirlas digitalmente”</i> Seguido del cuadro con el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° garantía</th> <th>Concurso</th> <th>Contratista</th> <th>Tipo de Garantía</th> <th>Emisor</th> <th>Fecha Vencimiento</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0219CAU000123700</td> <td>Fideicomiso para Desarrollo de Obra Pública para el Patronato Nacional de la Infancia en Beneficio de la Niñez y la Adolescencia PANI-BNCR</td> <td>UTE POS DICAL-UGZ1</td> <td>Garantía de Cumplimiento</td> <td>INS</td> <td>08/12/2022</td> <td>\$21.038,68</td> </tr> <tr> <td>180010989-C</td> <td>Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública para el Patronato Nacional de la Infancia en Beneficio de la Niñez y la Adolescencia PANI-BNCR</td> <td>UTE POS DICAL-UGZ1</td> <td>Garantía de Cumplimiento</td> <td>BCT</td> <td>08/12/2022</td> <td>\$21.039,68</td> </tr> </tbody> </table>	N° garantía	Concurso	Contratista	Tipo de Garantía	Emisor	Fecha Vencimiento	Valor	0219CAU000123700	Fideicomiso para Desarrollo de Obra Pública para el Patronato Nacional de la Infancia en Beneficio de la Niñez y la Adolescencia PANI-BNCR	UTE POS DICAL-UGZ1	Garantía de Cumplimiento	INS	08/12/2022	\$21.038,68	180010989-C	Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública para el Patronato Nacional de la Infancia en Beneficio de la Niñez y la Adolescencia PANI-BNCR	UTE POS DICAL-UGZ1	Garantía de Cumplimiento	BCT	08/12/2022	\$21.039,68
N° garantía	Concurso	Contratista	Tipo de Garantía	Emisor	Fecha Vencimiento	Valor																	
0219CAU000123700	Fideicomiso para Desarrollo de Obra Pública para el Patronato Nacional de la Infancia en Beneficio de la Niñez y la Adolescencia PANI-BNCR	UTE POS DICAL-UGZ1	Garantía de Cumplimiento	INS	08/12/2022	\$21.038,68																	
180010989-C	Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública para el Patronato Nacional de la Infancia en Beneficio de la Niñez y la Adolescencia PANI-BNCR	UTE POS DICAL-UGZ1	Garantía de Cumplimiento	BCT	08/12/2022	\$21.039,68																	
17/11/2023	Pantallazo de la Cesión en SICOP	Pantallazo Contrato Modificado (Cesión de Contrato) en SICOP remitido a esta Auditoria Interna por el Banco Nacional dentro del oficio FID-1350-2023, suscrito por la señora María Lourdes Fernández Quesada, Directora Dirección de Fideicomisos, Subgerencia Comercial.																					

2.22. En relación a este tema, la única referencia ubicada referente a su atención por parte del Comité de seguimiento, se encuentra en el Acta de la Sesión Ordinaria 2022-03 de fecha 2022-marzo-02, que textualmente indica:

“Agenda:

(..)

3. Retroalimentación solicitud de cesión de contrato de Unidad Ejecutora de Fideicomiso

(...)

Puntos Específicos tratados

(...)

AUDITORIA INTERNA

Punto #3 Retroalimentación solicitud de cesión de contrato de Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

28. AC: Consulta a la UEP la causa de la solicitud de documentación en SICOP sobre la solicitud de cesión de contrato. Además, consulta al FID el estado de dicho trámite.

29. OM: Solicita el retiro de la UEP con el fin de discutir el tema entre el FID y el FTE.

30. GR: Señala que, al ser la UEP la encargada del levantamiento de minuta, la misma va a registrar hasta donde cierre la participación de la UEP y lo que se discuta posteriormente quedará fuera del acta.

31. AC: Responde que el levantamiento del acta posterior a la salida de la UEP debe ser asumida por el FID.

Se cierra la minuta de reunión al ser las 2:45 p.m. del mismo día, mes y año dichos.”

2.23.Dicho documento se encuentra suscrito de manera digital por los señores Osvaldo Morales Chavarría, Víctor Chacón Murillo, Alejandra Corrales Valverde y Mario Gutiérrez Ortiz.

Pagos efectuados a la Unidad Ejecutora del Proyecto no contaron con “la no objeción” por parte del PANI en su calidad de Fideicomitente.

2.24.Según lo establecido en el “Manual de adquisición de bienes y servicios Fideicomiso para desarrollo de obra pública para el Patronato Nacional de la Infancia en beneficio de la Niñez y Adolescencia”, en su artículo 6 sobre Responsabilidades del Fideicomitente, indica:

“Relacionado con los procesos de contratación que debe promover el Fideicomiso para la correcta ejecución de sus objetivos según las disposiciones establecidas en el contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente, a través de su Unidad de Gestión y Supervisión del PANI, tendrá las siguientes responsabilidades...

b. En procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para las necesidades relacionadas con los programas y proyectos, dar su no objeción en plazo no mayor a 10 días hábiles a:



AUDITORIA INTERNA

- i. *El cartel o pliego de condiciones, a la recomendación de adjudicación, o declaratoria de infructuoso o desierto, para los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, según las condiciones indicadas en el presente Manual.*
(...)

La no objeción indicada, para el caso del inciso i será solo para los concursos de ofertas, para los concursos por invitación se otorgará cuando así sea requerido por el Fideicomitente.”

2.25. Los concursos de ofertas el artículo 18 de dicho Reglamento los define así:

“Artículo 18. Concurso de ofertas. Los concursos de ofertas serán para las contrataciones cuya estimación sea superior a los doscientos cincuenta mil y un dólares (\$250.001,00) o su equivalente en colones al momento de iniciar el procedimiento según el tipo de cambio para la venta que tenga en esa fecha el BCCR y serán adjudicadas por el Fiduciario en el funcionario que ostenta la representación legal del Fideicomiso.

De previo a dictar el acto final, se solicitará una No Objeción al Fideicomitente, quien tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para emitirla.”

2.26. Además, y con respecto a la ejecución de las contrataciones establece el artículo 23 inciso c) lo siguiente:

“Artículo 23. Ejecución de las contrataciones. Serán responsabilidades del Fiduciario, en cuanto a la ejecución de las contrataciones llevadas a cabo a través del Fideicomiso, las siguientes:

c) La ejecución de los pagos respectivos, siempre que conste la no objeción por parte del Fideicomitente quien tendrá 3 días hábiles para brindar la No Objeción de los informes requeridos de pago, que detallaran el bien o servicio recibido a satisfacción; esto aplica solo para los casos de Concurso de Ofertas.”

2.27. Deriva de la revisión efectuada a la totalidad de los pagos a la Unidad Ejecutora del Proyecto, que los servicios cancelados en las facturas de los



AUDITORIA INTERNA

meses de noviembre, diciembre 2021 y enero y febrero 2022, no contaron con un documento de no objeción para su pago, tal como lo establece el Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios vigente.

INFORME FINAL

AUDITORIA INTERNA

2.28. A continuación, se muestra un detalle de lo indicado:

No. Factura	Proveedor	Mes pagado	Oficio USGFID	Oficio Presidencia
00206	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	Noviembre 2021	PANI-UGSFID-0052-2022	No contó con oficio de no objeción
00207	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	Diciembre 2021	PANI-UGSFID-0052-2022	No contó con oficio de no objeción
00215	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	Enero 2022	PANI-UGSFID-0052-2022	No contó con oficio de no objeción
00220	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	Febrero 2022	PANI-UGSFID-0052-2022	No contó con oficio de no objeción
00222	PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.	Marzo 2022	PANI-UGSFID-0068-2022	No contó con oficio de no objeción
00003	UTE PQS DICAL UG21 S. A	Abril 2022	PANI-UGSFID-0118-2022	No objeción emitida mediante mismo oficio.
00004	UTE PQS DICAL UG21 S. A	Mayo 2022	PANI-UGSFID-0151-2022	PANI-PE-3189-2022
00005	UTE PQS DICAL UG21 S.A.	Junio 2022	PANI-UGSFID-006-2023	PANI-PE-OF-110-2022
00006	UTE PQS DICAL UG21 S.A.	Julio 2022	PANI-UGSFID-009-2023	PANI-PE-OF-153-2023
00017	UTE PQS DICAL UG21 S.A.	Agosto 2022	PANI-UGSFID-021-2023	PANI-PE-OF-1041-2023

Fuente: Elaboración Auditoria Interna a partir de revisión efectuada a oficios remitidos por la Unidad de Gestión y Seguimiento del Fideicomiso.



AUDITORIA INTERNA

2.29. Con respecto a las gestiones relevantes relacionadas con los pagos que fueron efectuados sin “la no objeción del Fideicomitente” se tiene:

Fecha	Oficio	Acciones
05/04/2022	PANI-UGSFID-0052-2022	<p>Los funcionarios de la Unidad de Gestión y Supervisión del Fideicomiso PANI BNCR, indican al señor Osvaldo Morales Chavarría, de la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica, lo siguiente:</p> <p><i>“Por medio de la presente emitimos respuesta y atención a los oficios FID-0972-2022, FID0974-2022, FID-0985-2022, FID-1080-2022, FID-1230-2022 y FID-1238-2022 sobre el pago de los honorarios de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2021, así como enero y febrero 2022. Una vez analizada la información remitida mediante el oficio FID-0974-2022, y en complemento a lo ya indicado en el oficio PANI-UGSFID-0034-2022, nos permitimos volver a indicar que el Fideicomitente no presenta conformidad con este pago realizado por parte del Fiduciario a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, lo anterior debido a que a la fecha de realización de este pago no se contaba con la aprobación del ID 16 referente a la “estrategia de compra de terrenos”. Como es del conocimiento de las partes, el Fideicomitente realizó devolución sin la aceptación de este entregable mediante oficio PANIUGSFID-0005-2022 de fecha 18 de enero, el cual es nuevamente presentado por el Fiduciario y la Unidad Ejecutora el día 30 de marzo del 2022, información que está siendo revisada por parte del PANI y al día de hoy se encuentra dentro del plazo previsto para el análisis respectivo.</i></p> <p><i>Según lo externado en párrafos anteriores, se le recuerda al Fiduciario el deber de aplicar la normativa y procedimiento correspondiente en resguardo de los intereses del Fideicomiso, en razón de haber validado un pago de la Unidad Ejecutora, mismo que</i></p>



AUDITORIA INTERNA

		<p>presentaba el entregable ID 16 “estrategia de compra de terrenos” pendiente de corrección y aprobación.</p> <p><i>Por otra parte, referente al oficio FID-1080-2022 del Fiduciario el cual indica lo siguiente:</i></p> <p>“Al no recibir respuesta dentro del plazo establecido de los tres días hábiles, para el dar el VB al Informe de Pago de Facturas remitido el miércoles 16 de marzo 2022 a su representada con FID-972-2022, se asumen que aprueban el Informe de Pagos de Facturas que se adjuntó con número de consecutivo FID-974-2022” /</p> <p>“No es de recibo lo manifestado en dicho oficio, es importante aclarar que el procedimiento al cual hacen referencia, mismo que se encuentra establecido en el Manual de Adquisiciones dispone tal cumplimiento para las revisiones ex-ante, lo cual no fue posible realizar por el Fideicomitente en razón de no haber recibido dicha gestión conforme al procedimiento indicado. Una vez enterados del pago realizado por el Fiduciario sin la aprobación del Fideicomitente es que se solicita la información respectiva para revisión ex-post. /</p> <p>En el caso de los informes de los meses de diciembre 2021, enero y febrero del 2022, se encuentran incorporadas las consideraciones respectivas en los documentos adjuntos a este oficio, para que puedan ser atendidas”.</p>
08/04/2022	FID-1328-2022	<p>Oficio dirigido a la señora Alejandra Corrales Valverde, Unidad de Fideicomiso PANI y suscrito por la señora María Lourdes Fernandez Quesada y el señor Osvaldo Morales Chavarría ambos de la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica, indican:</p> <p>“En atención al oficio PANI-UGSFID-0052-2022 de fecha 05 de abril 2022 asunto: respuesta oficios FID-0972-2022, FID-0974-2022, FID-0985-2022, FID-1080-2022,</p>



AUDITORIA INTERNA

		<p><i>FID1230-2022 y FID-1238-2022, se procede a atender las consideraciones a los informes de los meses de diciembre 2021, enero y febrero del 2022.”</i></p> <p>Además, detallan una serie de información relacionada con los informes de los meses de diciembre 2021, enero y febrero 2022, indicando posterior a dicha información lo siguiente:</p> <p><i>“Cabe indicar que el detalle anterior, se remite atendiendo su solicitud y se envía a su representada con carácter informativo.</i></p> <p><i>Finalmente, según lo dispuesto en las Subcláusulas 8.3 “Pago de Servicios del Cartel de la Unidad Ejecutora del proyecto; que establece en el inciso b):</i></p> <p><i>b. Considerando lo antes señalado, por mes vencido se realizará un pago por el precio mensual de la UEP, previa verificación del cumplimiento de los entregables requeridos para el periodo correspondiente, según la Tabla de Requerimientos incluida en el punto 3.1.2 del presente cartel, contra la presentación de una factura electrónica por servicios y un reporte de la entrega de los productos del mes correspondiente, según el Plan y Cronograma de Trabajo acordado entre el Adjudicatario y el Fideicomiso.</i></p> <p><i>Y la cláusula 3.1.2 Entregables de la Unidad Ejecutora de Proyectos párrafo cuarto: “El Fiduciario tendrá la potestad de analizar el contenido de los entregables para determinar si se cumple con las especificaciones indicadas en el presente cartel. En caso de que el entregable no cumpla con dichas disposiciones, podrá ser rechazado, tras lo cual el adjudicatario contará con un plazo de 5 días hábiles para corregirlo y presentarlo nuevamente”.</i></p>
--	--	--



AUDITORIA INTERNA

		<p><i>Se le informa que se procederá con el pago de las siguientes facturas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Factura de la Unidad Ejecutora del Proyecto de diciembre 2021 remitida con el FID-0985-2022 el 31 de marzo 2022.</i><i>2. Factura de la Unidad Ejecutora del Proyecto de enero 2022 remitida con el FID-1230-2022 el 31 de marzo 2022.</i><i>3. Factura de la Unidad Ejecutora del Proyecto de febrero 2022 remitida con el FID-1238-2022 el 31 de marzo 2022.</i> <p><i>Lo anterior con el fin de dar continuidad a los fines del fideicomiso”</i></p>
03/05/2022	PANI-UGSFID-0068-2022	<p>Oficio en que el señor Mario Gutiérrez Ortiz de la Unidad de Gestión y Supervisión del Fideicomiso PANI BNCR, indica al señor Osvaldo Morales Chavarría, de la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica, lo siguiente:</p> <p><i>“Por medio de la presente emitimos respuesta y atención al oficio FID-1570-2022 sobre el pago de los honorarios de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso correspondiente al mes de marzo del 2022.</i></p> <p><i>Según lo establecido en el Manual de adquisición de bienes y servicios en el artículo 23 Ejecución de las contrataciones inciso c “...La ejecución de los pagos respectivos, siempre que conste la no objeción por parte del Fideicomitente quien tendrá 3 días hábiles para bridar la No Objeción de los informes requeridos de pago, que detallaran el bien o servicio recibido a satisfacción; esto aplica solo para los casos de Concurso de Ofertas. Cada informe debe indicar estado del contrato, actividades ejecutadas y su relación con el cronograma de avance y pagos, Este informe deben firmarlo los titulares de la UEP y del fiduciario...”. Se remite revisión realizada, donde se encuentran incorporadas las consideraciones respectivas en el documento adjunto a este oficio, para que puedan ser</i></p>



AUDITORIA INTERNA

		<p><i>atendidas.</i></p> <p><i>Una vez las mismas sean atendidas se emitirá la no objeción respectiva.”</i></p>
06/05/2022	FID-1662-2022	<p>Oficio dirigido a la señora Alejandra Corrales Valverde, Unidad de Fideicomiso PANI y suscrito por la señora María Lourdes Fernandez Quesada y el señor Osvaldo Morales Chavarría ambos de la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica, indican:</p> <p><i>“En atención al oficio PANI-UGSFID-0068-2022 de fecha 03 de mayo 2022 asunto: respuesta oficio FID-1570-2022, se procede a atender las consideraciones al informe del mes marzo del 2022.”</i></p> <p>Detallan una serie de información relacionada con el informe del mes de marzo, e informan, además:</p> <p><i>“Se le informa que por lo antes indicado y respetando los términos de referencia de la contratación de la Unidad del cual ustedes han tenido conocimiento desde su conceptualización se procederá con el pago de la Factura de la Unidad Ejecutora del Proyecto del mes de marzo 2021, remitida con el FID-1570-2022 el 28 de abril 2022. Lo anterior con el fin de dar continuidad a los fines del fideicomiso”.</i></p>

2.30. Del análisis efectuado, queda evidenciado que aun cuando la Unidad De Gestión y Seguimiento del Fideicomiso del PANI indicó al Fiduciario el incumplimiento de realizar pagos por servicios a la Unidad Ejecutora sin contar con la “no objeción”, el Banco Nacional justifica los pagos amparados en lo indicado en las Subcláusula 8.3 **“Pago de Servicios del Cartel de la Unidad Ejecutora del proyecto”**, sin embargo al parecer, no se realizaron consultas legales o administrativas para contar con otros criterios que aclararan la situación.



AUDITORIA INTERNA

Facturas que respaldan la compra de servicios relacionados con la ejecución presupuestaria del Fideicomiso cumplen satisfactoriamente con requerimientos de información.

2.31. En relación a las facturas detalladas en el siguiente cuadro, fueron revisadas la existencia documental de las mismas, así como la información de consignada respecto a los servicios prestados, cotejando el monto consignado en la factura contra la información de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso.

Año ejecución	No. factura	Proveedor	Monto	Servicios
2022	1087	Sandra Chaves Oviedo	¢ 401.118,67	HONORARIOS COBRO PERITAJE ALBERGUE SAN CARLOS
2022	1525	DESPACHO MURILLO Y ASOC	¢ 2.401.250,00	Auditoria Financiera gestión del Fideicomiso
2023	1238	Sandra Chaves Oviedo	¢ 191,194.82	Servicios de asesoría en arquitectura. AVALÚO. Honorarios Avalúo de Peritaje Oficina Local Upala
2023	2278	Adrián Hidalgo Gómez	449,645.83	Avaluó inmobiliario Avaluó inmobiliario
2023	1404	Sociedad VTR Consultores y Constructores S. A.	¢575,647.30	Servicios de asesoría en ingeniería, para valoración de terreno para el proyecto Oficina Local Alajuela (ID35)
2023	0103	Francisco Enrique Herrera Chaves	¢427,372.78	FID-PANI-BNCR CONTRATACIÓN POR DEMANDA AVALUOS Albergue Zapote
2023	0507	MURILLO & ASOCIADOS, S.A.	¢ 2.401.250,00	Servicios de auditoría financiera periodo 2022.
2023	0470	INTOPO S.R.L.	¢ 3,925,834.01	Honorarios servicios profesionales de Topografía. Gastos de Viáticos, hospedaje, transporte
2023	1346	Ingenieros de Centroamérica Limitada INDECA	¢452,331.63	Honorarios avaluó referencia. 000-210010609184-2022. Costos reembolsables



AUDITORIA INTERNA

2.32. Se concluye de la revisión efectuada que las facturas antes detalladas cumplieron de manera satisfactoria los requisitos relacionados con su presentación para revisión, la información relacionada con los proveedores de los servicios, los montos pagados y los servicios prestados y se encontraban en concordancia con la información consignada en los documentos de ejecución presupuestaria presentados por el Fiduciario.

3. CONCLUSIONES

3.1. El presente estudio de seguimiento se elaboró en cumplimiento de la solicitud efectuada por la Contraloría General de la República, de dar seguimiento a las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y Gerencia de Administración, en atención a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en informe N.º AII-08- 2023, relativo a la suspensión del Fideicomiso a fin de informar a la Contraloría General de la República sobre el resultado de dichas acciones.

3.2. Con respecto al objetivo planteado, se concluye que:

Objetivo	Se concluye que:
<p>Informar a la CGR sobre el resultado de las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva en atención a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en informe N.º AII-08- 2023.</p>	<p>Las acciones desarrolladas por la Presidencia Ejecutiva del PANI permitieron obtener un nivel de cumplimiento del 60% con respecto a la totalidad de recomendaciones (5) giradas a dicha Presidencia Ejecutiva. Evidenciándose el giró de instrucciones a las instancias pertinentes tanto a nivel institucional como a instancias asesoras externas para que dentro de los plazos establecidos se elaboraran y fueran remitidas a dicha Presidencia los informes requeridos para el cumplimiento de las recomendaciones 4.1,4.2,4.3.</p> <p>Además, la Presidencia giró instrucciones a la Gerencia de Administración y a funcionarios relacionados con la gestión del Fideicomiso para que se documente y evidencie en actas y/o minutas las acciones efectuadas en razón de su participación en la gestión del Fideicomiso PANI BNCR, así como para el cumplimiento obligatorio</p>



AUDITORIA INTERNA

	<p>en todos sus extremos de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos relacionadas con Fideicomisos, esto en razón del cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>Concluyendo además que la Presidencia Ejecutiva efectuó comunicación a la Junta Directiva respecto a las acciones implementadas para el cumplimiento de las recomendaciones asignadas.</p>
<p>Informar a la CGR sobre el resultado de las acciones efectuadas por la Gerencia de Administración en atención a las recomendaciones giradas por la Auditoria Interna en informe N.º AII-08- 2023.</p>	<p>Las acciones desarrolladas por la Gerencia de Administración permitieron obtener un nivel de cumplimiento del 100% con respecto a la totalidad de recomendaciones (1) giradas a dicha Gerencia de Administración, concluyéndose que dicha Gerencia desarrollo las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación 4.6. Dichas acciones permitieron la elaboración y aprobación por Parte de la Presidencia Ejecutiva de un Procedimiento interno para la elaboración, ejecución y control del presupuesto del Fideicomiso, y que dicho procedimiento incorpora acciones relacionadas con la presentación de dicha información a la Contraloría General de la república en el sistema de Información SIPP.</p> <p>Además, fueron efectuadas acciones para informar tanto al Departamento de Administración de Presupuesto como al Banco Nacional de Costa Rica en su calidad de Fideicomitente sobre la implementación y cumplimiento de dicho procedimiento interno.</p> <p>Que en la verificación efectuada se evidenció que dicho procedimiento se implemento a partir del mes de noviembre 2023, con la incorporación de la información de la Ejecución Presupuestaria del Fideicomiso del mes de octubre 2023 en el SIPP.</p>
<p>Ejecución Presupuestaria III Trimestre 2023.</p>	<p>Se concluye que los recursos ejecutados por el Fideicomiso PANI BNCR en el III trimestre 2023</p>



AUDITORIA INTERNA

	<p>ascendió a un total de ₡ 890.713,03 (ochocientos noventa mil setecientos trece con 03/100) representando dicha ejecución un 0.64% de los recursos presupuestados para el presente año y se erogó principalmente en pagos de facturas de avalúos, pago de retenciones por cancelación factura de la Unidad Ejecutora del Proyecto, pagos de la mensualidad de la plataforma SICOP, entre otros.</p>
<p>Otras conclusiones producto de la revisión de facturas efectuada.</p>	<p>Se concluye de la revisión efectuada a las facturas que respaldan egresos de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fue efectuada una Cesión de Contrato del procedimiento para la contratación de los servicios de una Unidad Ejecutora de Proyectos para el desarrollo de los fines del Fideicomiso PANIBNCR, al cesionario UTE PQS DICAL UG VENTINUN S.A. y que dicha cesión se evidencia a partir del pago de los servicios del mes de abril 2022 y hasta agosto 2022.• Fueron efectuados 4 pagos a la Unidad Ejecutora del Proyecto sin contar con un documento de “no objeción” por parte del Fideicomitente para su pago, tal como lo establece el Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios vigente.• El detalle de facturas cumplió de manera satisfactoria la verificación efectuada respecto a su presentación para revisión, a la información relacionada con los proveedores de los servicios, los montos pagados y los servicios prestados, en concordancia con la información al respecto consignada en los documentos de ejecución presupuestaria presentados por el Fiduciario.

AUDITORIA INTERNA

3.3. Finalmente es criterio de esta Auditoria que resulta prioritario y urgente que la Administración del PANI continúe implementado las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la totalidad de recomendaciones incorporadas en el informe AII-08-2023, y basado en el análisis de los insumos suficientes, tome las decisiones respecto al futuro del contrato de Fideicomiso, en apego al bloque de legalidad, con miras al valor público, la satisfacción de necesidades institucionales y propiciando además una adecuada rendición de cuentas sobre el manejo y control de los recursos bajo la figura de Fideicomiso PANI BNCR.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1.** Dado su carácter de seguimiento en el presente informe no se incorporan recomendaciones y se remite copia a la Contraloría General de la República para dar por cumplido el requerimiento.
- 4.2.** Por último, se informa que la documentación que sustenta la información remitida, se encuentra evidenciada de manera digital y respaldada en el proyecto de auditoria elaborado para la ejecución de la actividad de seguimiento, en la plataforma de trabajo de la Auditoria Interna sistema GPAX. Dicha información se encuentra disponible para su consulta o remisión en caso de requerirse.

Atentamente,



Maria Auxiliadora Chaves Campos
Auditora Interna
Auditoría Interna
Patronato Nacional de la Infancia
Tel. +(506) 2523-0717
<https://www.pani.go.cr>

*Clc.: Contraloría General de la República
Junta Directiva PANI
Presidencia Ejecutiva PANI
Gerencia de Administración
Control Interno
Expediente del Proyecto
MACC/lcls/jcfs
Consecutivo*